

Empresa Eléctrica Municipal

Puerto Barrios

¡Juntos somos Potencia!

MANUAL, POLÍTICA Y NORMATIVA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

APROBADO JUNIO DE 2024

El presente documento de Manual, política y normativa de seguridad industrial fue realizado por la Unidad de Seguridad Industrial supervisado por autoridades de la empresa y aprobado por el consejo administrativo.

DIRECTOR EJECUTIVO:

MSC. HERBERTH OSWALDO MENZEL ILLESCAS

DIRECTOR OPERATIVO:

LIC. JONATHAN ALEX ESTRADA MARTÍNEZ

ASESOR:

LICDA. HELEN SUSANA WARRICK MONROY

COORDINADOR JURIDICO:

LICDA. CLAUDIA GABRIELA ORTIZ ALARCÓN

ELABORADO POR:

BRYAN FERNANDO PÉREZ COTTO

APROBADO POR:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PUNTO SEGUNDO DEL ACTA EXTRAORDINARIA NO. 044-2024

ÍNDICE

DEFINICIONES.....	4
1.1. Manual de seguridad industrial en el trabajo	5
1.2. Objetivos	5
1.2.1. General	5
1.2.2. Específicos	6
1.3. Política de seguridad	8
1.3.1. Propósito	8
1.3.2. Compromiso	8
1.3.3. Cumplimiento Legal.....	8
1.3.4. Evaluación de Riesgos	8
1.3.5. Formación y concientización	8
1.3.6. Equipos de protección.....	9
1.3.7. Emergencias y evacuación.....	9
1.3.8. Investigación de incidentes:	9
1.3.9. Mejora Continua.....	9
1.4. Marco Legal.....	10
1.5. Normativa de Seguridad Industrial área operativa Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	11
1.6. Normativa de Seguridad industrial área administrativa Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	15
GLOSARIO.....	17

DEFINICIONES

Abreviaturas	Definiciones
EEMPB	Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios
AG229-2014	Acuerdo Gubernativo 229-2014
SSO	Seguridad y Salud Ocupacional
EPP	Equipo de Protección Personal

1.1. Manual de seguridad industrial en el trabajo

El manual de seguridad industrial es un documento que está desarrollado para establecer normas y aspectos de protección para empleados y edificio.

La importancia de la seguridad industrial es vital para prevenir accidentes, incidentes, riesgos y amenazas para proteger la integridad de los trabajadores y garantizar un entorno laboral seguro. La electricidad puede ser peligrosa y causar lesiones graves o incluso la muerte si no se maneja correctamente, por lo tanto, es necesario implementar medidas de seguridad para proteger a los trabajadores, cumplir las normas, tener eficiencia operativa y administrativa, reducir significativamente el riesgo de accidentes e incidentes operativos y administrativos.

La seguridad industrial en el trabajo no solo es una obligación legal, sino una medida esencial para preservar la vida y salud de los trabajadores, así como para garantizar la continuidad y eficiencia de las operaciones de la empresa.

1.2. Objetivos

1.2.1. General

El objetivo principal de este manual de seguridad industrial es establecer y comunicar las políticas, procedimientos y prácticas seguras que deben seguirse en el entorno laboral. Busca promover una cultura de seguridad, prevenir accidentes e incidentes, proteger la salud y bienestar de los trabajadores, así como garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables. El manual tiene como propósito proporcionar una guía integral que contribuya a la reducción de riesgos, la eficiencia operativa y

administrativa, la mejora continua de las condiciones de trabajo, brindando un ambiente laboral seguro y saludable para todos los empleados.

1.2.2. Específicos

- Establecer políticas de seguridad; definir claramente las políticas de seguridad que deben seguirse en todas las actividades laborales.
- Identificar riesgos específicos; evaluar los riesgos específicos relacionados con las operaciones, especialmente aquellos asociados con el trabajo eléctrico.
- Definir procedimientos seguros; desarrollar procedimientos detallados para la realización segura de tareas y operaciones.
- Implementar programas de capacitación; establecer programas de capacitación periódica para todos los empleados, centrándose en la concientización sobre riesgos y prácticas seguras.
- Garantizar cumplimiento normativo; asegurar que todas las actividades cumplan con las normativas locales e institucionales de seguridad.
- Promover el uso de equipo de protección personal; establecer normas claras sobre el uso obligatorio de equipo de protección personal (EPP).
- Realizar inspecciones regulares; Implementar un programa de inspecciones regulares para identificar y corregir posibles problemas antes de que se conviertan en riesgos.
- Fomentar una cultura de reporte, promover la cultura de informar cualquier situación insegura, incidente o lesión, fomentando la participación de los empleados en la mejora continua de la seguridad.

- Establecer protocolos de emergencia; desarrollar protocolos de emergencia específicos para situaciones relacionadas con riesgos.
- Evaluar y mejorar continuamente, establecer mecanismos para la evaluación periódica del desempeño en seguridad, identificando áreas de mejora y ajustando las políticas y procedimientos según sea necesario.
- Fomentar la responsabilidad individual; inculcar la responsabilidad individual de cada empleado en la aplicación de prácticas seguras y la contribución a la cultura de seguridad.

1.3. Política de seguridad

- 1.3.1. **Propósito:** La seguridad industrial es una prioridad fundamental en Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios. Esta política tiene como objetivo establecer los estándares y procedimientos necesarios para salvaguardar la integridad física de nuestros colaboradores, contratistas y visitantes, así como proteger los activos y recursos de la empresa.
- 1.3.2. **Compromiso:** Nos comprometemos a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, fomentando una cultura donde la seguridad sea una responsabilidad compartida por todos. La dirección de la empresa respalda activamente la implementación de esta política y asigna los recursos necesarios para garantizar su cumplimiento.
- 1.3.3. **Cumplimiento Legal:** Nos comprometemos a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de seguridad industrial. Mantendremos actualizados nuestros procedimientos para asegurarnos de que reflejen las mejores prácticas de la industria y cumplan con los estándares legales vigentes.
- 1.3.4. **Evaluación de Riesgos:** Realizar evaluaciones periódicas de riesgos para identificar y mitigar posibles peligros en el lugar de trabajo. Implementar medidas preventivas y correctivas para reducir los riesgos a niveles aceptables.
- 1.3.5. **Formación y concientización:** Brindar formación continua a todos los empleados para que estén conscientes de los riesgos laborales y las medidas

de seguridad aplicables. Para poder fomentar una cultura de seguridad mediante la participación y la comunicación abierta.

1.3.6. **Equipos de protección:** Suministrar y mantener equipos de protección personal adecuados para todas las tareas que lo requieran. Es responsabilidad de cada empleado utilizar correctamente estos equipos y reportar cualquier necesidad de mantenimiento.

1.3.7. **Emergencias y evacuación:** Establecer procedimientos claros para emergencias y evacuación. Realizar simulacros periódicos para garantizar la eficacia de estos procedimientos y promover una respuesta rápida y segura en caso de incidentes.

1.3.8. **Investigación de incidentes:** Investigar todos los incidentes para identificar las causas subyacentes y tomar medidas correctivas para prevenir recurrencias. Logrando fomentar una cultura sin represalias para alentar la reportación de incidentes.

1.3.9. **Mejora Continua:** Nuestro compromiso es revisar y mejorar continuamente nuestra política de seguridad industrial a medida que evolucionen las circunstancias y se identifiquen oportunidades para fortalecer nuestro programa de seguridad.

Esta política de seguridad industrial es aplicable a todos los niveles de la organización y será comunicada a todos los empleados, contratistas y partes interesadas relevantes.

1.4. Marco Legal

El presente documento se realiza con el propósito de normar las condiciones generales de higiene y seguridad dentro de la EEMPB que permitan desarrollar acciones de prevención, las cuales se pretende sean de conocimiento general por parte de los trabajadores tanto operativos como administrativos y de cumplimiento obligatorio en el desempeño de las actividades laborales, lo que tendrá como resultado un ambiente saludable y seguro; condiciones que son imperativas de conformidad con la legislación emitida para esos efectos. En ése sentido el presente manual se sustenta en la legislación específica siguiente: Acuerdo Gubernativo 229-2014 Reglamento de Saludo y Seguridad Ocupacional y sus reformas: Acuerdo Ministerial 23-2017, MANUAL DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS BIPARTITOS DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, y el Acuerdo Ministerial 191-2010 referente a la obligación de los empleadores de tener registros y de notificar a la Inspección General de Trabajo, los accidentes laborales y enfermedades profesionales que ocurran en los lugares de trabajo en todo el país, el Decreto de Congreso de la República, Código de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Barrios, los cuales se complementan de manera integral.

Lo que tiene como resultado la emisión del presente manual como un compendio de lineamientos detallado para el cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial, así como aquellas relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, consolidando así un marco legal integral que respalde la correcta gestión y aplicación de las normas contenidas en este documento.

1.5. Normativa de Seguridad Industrial área operativa Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios

- Se prohíbe la entrada a los lugares de trabajo a personas en estado etílico o bajo la influencia de algún narcótico o estupefaciente.
- Todo trabajador está obligado a cumplir con el reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional AG229-2014, a fin de proteger su vida, salud e integridad.
- Todo trabajador está obligado a cumplir con las normas de Seguridad y Salud Ocupacional de EEMPB, a fin de proteger su vida, salud e integridad.
- Prohibido ignorar o no acatar las medidas de seguridad en el área de trabajo.
- Se prohíbe ejecutar actos de sabotaje que puedan impedir que se cumpla el reglamento SSO y las normas de la institución en los procesos de trabajo.
- Se prohíbe dañar o destruir maquinaria, vehículos, herramientas, equipo de cómputo, escritorios, sillas, archivos u otros instrumentos proporcionados por la empresa (Artículo 124 y 129 del Reglamento Interno de Trabajo).
- Se prohíbe dañar o destruir las instalaciones o señalización de advertencias, salidas de emergencia o condiciones inseguras de la institución.
- Se prohíbe dañar o negarse a usar el Equipo de Protección Personal (EPP) en momentos de operación, artículo 123 del Reglamento Interno de Trabajo.
- Se prohíbe realizar juegos, bromas o cualquier actividad que pongan en riesgo la integridad física/psicológica o la vida de los compañeros.
- Se prohíbe reparar maquinas/vehículos en movimiento, a menos que sea sumamente necesario, siempre y cuando se guarden todas las precauciones indicadas por el encargado de vehículos.

- Se debe utilizar el uniforme otorgado en horarios de trabajo el incumplimiento de esta será sancionado en base al Artículo. 118 y Artículo. 129 del reglamento interno de trabajo.
- Utilizar el carné de identificación otorgado por la empresa, el incumplimiento de esta será sancionado en base al Artículo. 121 y Artículo. 129 del reglamento interno de trabajo.
- No exceder la manipulación de carga más de 55kg por persona.
- Mantener limpio, ordenado y con un apilamiento firme los lugares donde se realicen almacenamiento temporal de materiales.
- Respetar la señalización dentro de la institución.
- Cada unidad debe contar con su extintor portátil para evitar riesgo de incendio.
- En caso de ser utilizado el extintor debe ser notificado para ser revisados y recargados.
- Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones, decreto 74-2008.
- Se prohíbe introducir a las instalaciones o vehículos, útiles de trabajo no autorizados por la empresa, que puedan ocasionar chispas o incendios tales como herramientas eléctricas en mal estado, materiales inflamables, encendedores, fósforos, equipos que generen calor excesivo.
- Se prohíbe el uso de arma de fuego dentro de las instalaciones.
- Mantener limpia y en orden el área de trabajo.
- Deberá de utilizarse puestas a tierra en la ejecución de toda instalación eléctrica.
Art.309, 327, AG229-2014.

- Mantener debidamente señalizada el área de trabajo al momento de realizar una instalación eléctrica. Art. 311, 344, AG229-2014.
- Se prohíbe realizar trabajos en instalaciones de alta y media tensión sin abrir con corte visible las fuentes de tensión mediante interruptores y seccionadores. Art. 344 AG229-2014. Salvo aquellos casos donde sea necesario trabajar con corriente sin afectar al liniero y usuario se trabajará con base al Art. 353, AG229-2014.
- Para manipular líneas eléctricas de alta y media tensión es de carácter obligatorio que los trabajadores utilicen los siguientes elementos. Art.346:
 - ✓ Pértiga aislante
 - ✓ Guantes aislantes de acuerdo voltaje
 - ✓ Mangas aislantes
 - ✓ Puestas a tierra
 - ✓ Calzado aislante
 - ✓ Casco de seguridad
 - ✓ Gafas
- Se prohíbe realizar trabajos en la red eléctrica a personal que no esté especialmente capacitado para su realización.
- Se prohíbe restablecer el servicio de energía eléctrica de una instalación de alta, media y baja tensión, sin antes tener la completa seguridad que no queda nadie trabajando en ella, Art. 355, AG229-2014.

- Debe ser bloqueado en posición de apertura, si es posible, cada uno de los aparatos de seccionamiento citados colocando en su mando un letrero con la prohibición de maniobra. Art. 358, AG229-2014.
- Se debe suspender el trabajo cuando haya tormentas próximas, salvo casos de excepción/emergencias. Art. 361, AG229-2014.
- En líneas de dos o más circuitos no se debe realizar trabajos en uno de ellos estando otro con tensión. Art. 362, AG229-2014.
- Al efectuar trabajos con grúa el conductor debe evitar el contacto con líneas en tensión los restantes operarios deben permanecer alejados del vehículo, el vehículo debe cumplir con pruebas aislantes y estar conectado a tierra. Art. 364, AG229-2014.
- Sera función del encargado de vehículos inspeccionar periódicamente mantener máquinas y vehículos en perfecto estado de funcionamiento. Art. 434, 435, AG229-2014.
- Todas las reparaciones, recambio de piezas, ajustes y otras actividades, deben efectuarse cuando las máquinas y vehículos hayan parado.
- Se prohíbe utilizar toda maquinaria dañada o descompuesta, debe estar señalizada con la prohibición de su manejo a trabajadores no encargados de su reparación. Art 458, AG 229-2014.
- Todo liniero debe utilizar obligatoriamente portaherramientas. Art. 461, AG229-2014.

- Las herramientas proporcionadas son para uso exclusivo de operaciones de la empresa y deben ser utilizadas única y exclusivamente para los fines que fueron creadas. Art. 465, AG229-2014.
- Cada aparato para izar debe estar marcado con la carga máxima que soporta. Art. 473, AG229-2014.
- Cualquier violación a cualquier disposición o prohibición ya sea por acción u omisión contenida en el presente reglamento, se sancionará con base en el Reglamento Interior de trabajo, según corresponda.

1.6. Normativa de Seguridad industrial área administrativa Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios

- Se debe mantener un control estricto de acceso a las áreas administrativas, permitiendo la entrada solo a personal autorizado.
- Todas las salidas de emergencia y rutas de evacuación deben estar claramente identificadas y despejadas.
- Se deben realizar simulacros periódicos para garantizar la familiaridad con las rutas de evacuación.
- Se deben mantener extintores de incendios adecuados y señalizados en lugares estratégicos.
- El personal debe informar cualquier cableado defectuoso o equipo eléctrico en mal estado.
- Se deben seguir protocolos específicos para el almacenamiento seguro de documentos y materiales en las áreas administrativas.
- Evitar el almacenamiento de objetos pesados en estanterías elevadas.

- Capacitar al personal en el uso seguro de equipos de oficina, como fotocopiadoras, impresoras, teléfonos, computadoras y otras máquinas.
- Mantener los cables y enchufes en buen estado y fuera de áreas de paso.
- Informar al personal sobre los riesgos específicos presentes en su área de trabajo y las medidas preventivas asociadas.
- Disponer de señalización clara en caso de áreas peligrosas.
- Mantener botiquines de primeros auxilios en áreas estratégicas.
- Designar personal capacitado en primeros auxilios y proporcionar información sobre su ubicación.
- Proporcionar capacitación regular sobre seguridad industrial a todo el personal administrativo y operativo.
- Cualquier violación a cualquier disposición o prohibición ya sea por acción u omisión contenida en el presente reglamento, se sancionará con base en el Reglamento Interior de trabajo, según corresponda.

GLOSARIO

Accidente: Es un evento no planeado ni deseado que resulta en daños, lesiones o pérdidas, ya sea a personas, propiedades o al medio ambiente.

Acuerdo gubernativo: Es un instrumento legal emitido por el gobierno de un país que tiene fuerza de ley y regula aspectos administrativos, políticos, económicos o sociales dentro de un territorio específico.

Capacitación: Se refiere al proceso de enseñar a las personas habilidades específicas, conocimientos o competencias relacionadas con su trabajo, con el fin de mejorar su desempeño laboral y su capacidad para cumplir con las responsabilidades asignadas.

Concientización: Es el proceso de crear o aumentar la comprensión, el conocimiento o la sensibilización sobre un tema específico entre las personas, con el fin de promover cambios positivos en actitudes, comportamientos o prácticas.

Cultura: Se refiere a las creencias, valores, normas, costumbres y comportamientos compartidos por un grupo de personas, que se transmiten de generación en generación y que influyen en su forma de ver el mundo y de relacionarse entre sí.

Cumplimiento: Se refiere al acto de adherirse o cumplir con ciertas normas, leyes, reglamentos, políticas o estándares establecidos, garantizando así que se cumplan los requisitos y se eviten posibles consecuencias negativas.

Emergencia: Es una situación imprevista que requiere una respuesta inmediata debido a su gravedad o riesgo para la salud, seguridad o bienestar de las personas, la propiedad o el medio ambiente.

Equipo de protección: Es cualquier dispositivo, herramienta o vestimenta diseñada para proteger a los trabajadores contra riesgos o peligros en el lugar de trabajo, como lesiones, enfermedades o exposición a sustancias peligrosas.

Evacuación: Es el proceso de desplazamiento ordenado y seguro de personas fuera de un lugar, edificio o área específica debido a una emergencia o situación de riesgo, con el objetivo de proteger sus vidas y bienestar.

Evaluación: Es el proceso de medir, analizar o valorar el desempeño, efectividad, calidad o impacto de un sistema, proyecto, programa o actividad, con el fin de tomar decisiones informadas y mejorar su funcionamiento o resultados.

Incidente: Es un evento o suceso no deseado que ocurre de manera inesperada, pero que generalmente no resulta en daños graves o lesiones. Sin embargo, los incidentes pueden servir como señales de advertencia para identificar y prevenir posibles riesgos o peligros más graves en el futuro.

Manual: Documento que contiene instrucciones, directrices o procedimientos detallados para realizar una tarea específica, operar un equipo o cumplir con ciertos requisitos.

Normativa: Se refiere a un conjunto de reglas, leyes, regulaciones o disposiciones establecidas por una autoridad competente para regular y guiar el comportamiento, las actividades o los procesos en un determinado ámbito, como el legal, el técnico o el organizacional.

Objetivo: Es un resultado o meta específica que se busca alcanzar a través de acciones planificadas y dirigidas hacia su consecución.

Peligro: Se refiere a una situación o condición que tiene el potencial de causar daño, lesiones o perjuicio a las personas, la propiedad o el medio ambiente.

Personal: Se refiere a las personas que trabajan en una organización, empresa o institución, incluyendo empleados, contratistas o colaboradores.

Política: Proceso de toma de decisiones y acciones dirigidas hacia la gestión de asuntos públicos o privados, así como al conjunto de principios, ideologías y objetivos que guían esas decisiones y acciones.

Prácticas: Se refiere a las acciones habituales, actividades o métodos llevados a cabo de manera regular en un determinado contexto, como en el trabajo, en casa o en un campo específico, con el objetivo de lograr ciertos resultados o cumplir con ciertos estándares.

Procedimiento: Son pasos o acciones específicas que se siguen de manera ordenada y sistemática para llevar a cabo una tarea, cumplir con un proceso o alcanzar un objetivo determinado.

Protocolo: Es un conjunto de reglas, procedimientos o normas establecidas para guiar y estandarizar la realización de una actividad específica o el manejo de una situación determinada.

Red eléctrica: Es un sistema de infraestructura que interconecta diferentes puntos de generación, transmisión y distribución de electricidad para suministrar energía eléctrica a usuarios finales, como hogares, empresas e industrias.

Riesgo: Se refiere a la posibilidad de que ocurra un evento no deseado o un resultado negativo, asociado con una acción, decisión o situación específica.

Salud Ocupacional: Se enfoca en la promoción y protección de la salud de los trabajadores en su entorno laboral, abordando aspectos como la prevención de accidentes, enfermedades ocupacionales y la promoción de un ambiente laboral seguro y saludable.

Salud: Se refiere al estado de bienestar físico, mental y social en el que una persona se encuentra libre de enfermedades o dolencias.

Seguridad Industrial: Prácticas y medidas implementadas para proteger la salud y seguridad de los trabajadores en el entorno laboral, así como la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.



Unidad de Seguridad Industrial

CUADRO DE CONTROL DE REVISIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES
(Manual, Política y normas de seguridad industrial)

No.	Revisor	Puesto	Fecha de Revisión	Firma	Sello	Observaciones
1.	Helen Susana Maricela Marmary	Coordinadora de Unidad Especializada -EEMPB-	15/01/24			Se realizaron las correcciones y se elaboraron los documentos.
2.	Helen Susana Maricela Marmary	Coordinadora de Unidad Especializada -EEMPB-	23/01/24			Se realizaron las correcciones y se elaboraron los documentos.



Unidad de Seguridad Industrial

3. Lic. Jonathan Alex Esnada Parhines	Director Operativo	8/01/24			Se realizarán correcciones para el área operativa
4. Lic. Jonathan Alex Esnada Parhines	Director Operativo	23/01/24			Se realizarán correcciones para el área operativa



Unidad de Seguridad Industrial

5.	Claudia Gabriela Ortiz Alarcón.	Coordinadora de Jurídico	29/02/2024.			* Se realizaron las observaciones y/o sugerencias consideradas. Los cuales están detalladas en el Oficio Adjunto.
6.	Herbert Osvaldo Mermel Illescas	Director Ejecutivo	04/03/24			-Se redhiraron las correcciones y sugerencias y consideradas.



EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, CERTIFICA: EL PUNTO SEGUNDO DEL ACTA EXTRA ORDINARIA No. 044-2024 DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL QUE LITERALMENTE DICE: -----

SEGUNDO: Se conoció oficio número 443-2024 remitido por el Msc. Herbert Oswaldo Menzel Illescas, Director Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Municipal, por medio del cual presenta el Manual, Políticas y Normas de Seguridad Industrial de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal, el cual fue elaborado por Bryan Fernando Pérez Cotto, Encargado de Seguridad Industrial de la Empresa Eléctrica Municipal, y revisado por Asesoría Jurídica de la Empresa Eléctrica Municipal, Licenciadas, Helen Susana Warrick Monroy, Claudia Gabriela Ortiz Alarcón, y el Msc. Herbert Oswaldo Menzel Illescas, Director Ejecutivo, solicitando que el mismo sea conocido, analizado y aprobado por el Consejo de Administración. El Honorable Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, después de revisar el manual antes descrito, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: I. Aprobar el Manual, Políticas y Normas de Seguridad Industrial de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios. II. El Manual antes descrito queda bajo resguardo de la Unidad Especializada de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios. III. Notifíquese.

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, A ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



P.C. ERWIN REYNALDO FRANCO MORALES
SECRETARIO